



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación<sup>1</sup> Federal en Zacatecas  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZI52-200/21/0484

Bitácora: 32/HR-0008/01/21

NRA: AME3202600039

Zacatecas, Zac., 26 de abril de 2021.

**José Luis Anastasio Ramírez Sánchez**

**Apoderado Legal de Ocampo Mining, S.A. de C.V.**

Domicilio Conocido sin número, Terminal de Providencia

Municipio de Mazapil, Zacatecas

Correo electrónico: agomezh@minerafrisco.com.mx o apacosta@minerafrisco.com.mx

Tel: (842) 4242800 ext.: 3224 o (55) 21222600

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Representante Legal de la empresa **Ocampo Mining, S.A. de C.V.**, el día 12 de enero de 2021 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0008/01/21.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- 1) Que la información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación de residuos generados**; el residuo peligroso que se incorpora es: **Lodos planta de tratamiento**, la cantidad anual de generación estimada de **Lodos planta de tratamiento** es de **0.5 ton**.
- 2) De acuerdo con lo señalado en el formato numeral 19, del Formato FF-SEMARNAT-093, manifiesta la separación de una corriente de residuos peligrosos, referido a las baterías de desecho, debido a que la naturaleza y la forma de manejo de las baterías mineras, es distinta. Por lo anterior, separa las baterías que se desechan en: baterías de desecho (acumuladores) con una cantidad anual de generación de 5 toneladas; y baterías mineras con una cantidad anual de generación estimada de 0.5 ton.

Que la actividad principal de la empresa es de **“Minería de Zinc y Plomo”** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: domicilio conocido, Terminal de Providencia, Mazapil, Zacatecas, C.P.: 98238, y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Aceite usado	150.000000
SO5	Batería de desecho (acumuladores y mineras)	5.000000
SO2	Filtros contaminados con hidrocarburos	25.000000
RPM/06	Lámparas fluorescentes	0.100000
BI4	Residuos no anatómicos	0.002000
BI2	Residuos punzocortantes	0.003000
SO4	Sólidos contaminados con hidrocarburos (manguera, cartón, plástico, madera, partes mecánicas, contenedores, etc.)	100.000000
C1	Sólidos contaminados con reactivos (contenedor que contuvieron sustancias químicas peligrosas, sacos vacíos, frascos de vidrio, etc.)	15.000000
SO4	Tierra contaminada con hidrocarburos	10.000000
SO1	Trapos contaminados con hidrocarburos (estopo, textiles, etc.)	15.000000
RP 7/56	Diésel contaminado	5.000000
O	Grasa contaminada	5.000000
O	Bollas de refrigerante	0.010000
S1	Solvente residual	0.010000
O4	Mezcla de agua con hidrocarburos	
O4	Anticongelante contaminado	

Página 1 de 2

Calle 2da. De Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. C.P. 98000  
Teléfono: (492)9239900 y 9239903 www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación<sup>1</sup> Federal en Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/21/0484

H106	Sólidos contaminados con cianuro (sacos, bolsas impregnadas, madera contaminada)	10.000000
		<b>Total 340.145000</b>

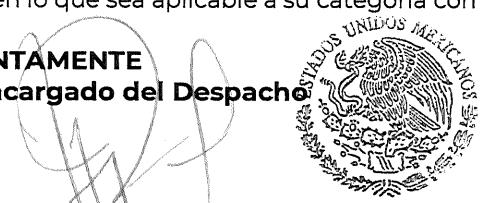
En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) es el siguiente:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
L2	Lodos planta de tratamiento	0.500000
SO5	baterías mineras	0.500000
	<b>Total altas</b>	<b>1.000000</b>
	<b>Total actualizado</b>	<b>340.145000</b>

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador<sup>1</sup>**, con el **NRA: AME3202600039**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el apoderado legal de la empresa **Ocampo Mining, S.A. de C.V.**, el día 12 de enero de 2021, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..
3. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE**  
**El Encargado del Despacho**



**Ing. José Luis Rodríguez León** SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.

Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio Delegación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: AME3202600039

JLRL/jacf

<sup>1</sup>En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

<sup>1</sup> LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos equivalentes en otra unidad de medida.

Página 2 de 2

Calle 2da. De Matamoros #127, Col. Centro Histórico, Zacatecas, Zac. . C.P. 98000  
Teléfono: (492)9239900 y 9239903 www.gob.mx/semarnat

